



00000 2

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIAL KYRIL CIA. LTDA.-----
CUANTIA: S/. 1'218.000,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintidos de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor JUAN EGIDIO QUEIROLO, quien declara ser italiano, entendido en el idioma español, divorciado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL y por tanto representante legal de la Compañía INDUSTRIAL KYRIL CIA. LTDA., según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública, como habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura de "aumento de capital y reforma de estatutos", sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste el Aumento de Capital y reforma de estatutos de la Compañía INDUSTRIAL KYRIL CIA. LTDA., de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.** Otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor JUAN EGIDIO QUEIROLO, a nombre y en representación de la Compañía INDUSTRIAL KYRIL CIA. LTDA., en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General

Extraordinaria de Socios de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro, copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a.-

Mediante escritura pública celebrada el cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintidos de Marzo de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía INDUSTRIAL KYRIL CIA.LTDA., con un capital social de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SUCRES. B) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INDUSTRIAL KYRIL CIA.LTDA., celebrada el cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió aumentar el capital social de la Compañía de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SUCRES a dos millones de sucres, mediante la suscripción de UN MIL DOSCIENTAS DIECIOCHO nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres sucres cada una. Que como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el Artículo cuarto de los Estatutos y autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES. - Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, señor JUAN EGIDIO QUEIROLO, por los derechos que representa de la Compañía INDUSTRIAL KYRIL CIA.LTDA., en su calidad de GERENTE GENERAL, declara: UNO) Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SUCRES mediante la suscripción de UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles UN mil sucres cada una, de manera que el nuevo capital social de la : ma es de DOS



00000 3

EDUARDO FALQUEZ AYALA

MILLONES DE SUCRES dividido en dos MIL participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN mil sucres cada una de ellas; DOS) Que las UN MIL DOSCIENTAS DIECIOCHO nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN mil sucres cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INDUSTRIAL KYRIL CIA. LTDA., de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro; TRES) Que como consecuencia de lo anterior queda REFORMADO el artículo cuarto del estatuto social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- CUATRO) Yo, JUAN EGIDIO QUEIROLO, de nacionalidad ITALIANA, de estado civil DIVORCIADO, en mi calidad de GERENTE GENERAL, y por tanto representante legal de la Compañía denominada INDUSTRIAL KYRIL CIA. LTDA., ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago está registrado en la contabilidad de la empresa. Se deja constancia de que los socios actuales de La Compañía INDUSTRIAL KYRIL CIA. LTDA., son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Juan Egidio Queirolo, quien es de nacionalidad Italiana. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura.- Firmado: **Xavier Estrada P.- Xavier Estrada Perlaza.- ABOGADO.-** Registro número: **tres mil novecientos sesenta y dos**. DOCUMENTOS HABILITANTES. ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL KYRIL CIA. LTDA., CELEBRADA EL CUATRO DE JULIO DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. - En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve horas, en las calles Garcia Moreno novecientos quince, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INDUSTRIAL KYRIL CIA LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: JUAN EGIDIO QUEIROLO, por sus propios derechos, propietario de SETECIENTAS OCHENTA participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho SETECIENTOS OCHENTA votos; MARIA VARGAS ALAVA, por sus propios derechos, propietaria de UNA participación igual, acumulativa e indivisible de un mil sucres, pagada en su totalidad y con derecho a un voto; VENUS PATIÑO VELEZ, por sus propios derechos, propietaria de UNA participación igual, acumulativa e indivisible de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a un voto.

- Preside la sesión, por decisión de la Junta la señorita Venus Patiño Velez, y actúa como Secretario el GERENTE GENERAL de la compañía señor JUAN EGIDIO QUEIROLO.- Los socios concurrentes que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía que es de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, se constituyen en Junta General Universal de Socios en la que se deberá tratar y resolver sobre el punto UNICO del orden del día : 1) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. -El Secretario luego de elaborar la lista de asistentes informa que se encuentra completo el quórum legal y estatutario ya que está presente la totalidad del capital social de la Compañía y puede constituirse la Junta General al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones.- Por Secretaría se procede a leer el punto UNICO del orden del día que dice: UNO) AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Toma la palabra el PRESIDENTE y manifiesta que a fin de cumplimiento a la Resolución número noventa y tres. uno. uno. tres



00000 4

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

cero nueve; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Gustavo Ortega Trujillo, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial el primero de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y a fin de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario aumentar el capital social de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SUCRES que tiene actualmente a DOS MILLONES DE SUCRES, esto es, aumentar el capital de la Compañía, en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SUCRES, dividido en UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO participaciones de UN mil sucres cada una y que el pago de las nuevas participaciones se efectúe en numerario, que si se decide tal aumento deberá reformarse EL ARTICULO CUARTO del estatuto social y que deja lo expuesto a consideración de la Junta para que resuelva lo que fuere más conveniente a los intereses económicos de la Compañía. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General Extraordinaria de Socios resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SUCRES sucres dividido en UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO nuevas participaciones, acumulativas e indivisibles de UN mil sucres cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario por El socio: JUAN EGIDIO QUEIROLO, quien suscribe UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO nuevas participaciones de UN sucres cada una y las paga en su totalidad en numerario. Los otros socios por sus propios derechos; expresan que están conformes con la suscripción de participaciones realizada y que renuncian expresamente a su derecho preferente de suscribir participaciones en este aumento de capital. Se resuelve también por unanimidad reformar el artículo cuarto del estatuto social en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO.- Capital Social.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Además, esta Junta General

1.218 part
x1.

Extraordinaria de Socios por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de Aumento de Capital y reforma de Estatutos.- Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b.- Copia certificada del Acta suscrita por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes junto con el Presidente y el suscrito secretario que certifica.- Firmado: MARIA VARGAS ALAYA ; FIRMADO) JUAN EGIDIO QUEIROLO; FIRMADO) VENUS PATIÑO VELEZ. CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía INDUSTRIAL KYRIL CIA LTDA. a la cual me remito en caso necesario. firmado) JUAN EGIDIO QUEIROLO. Secretario de la Junta. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto. ⁶

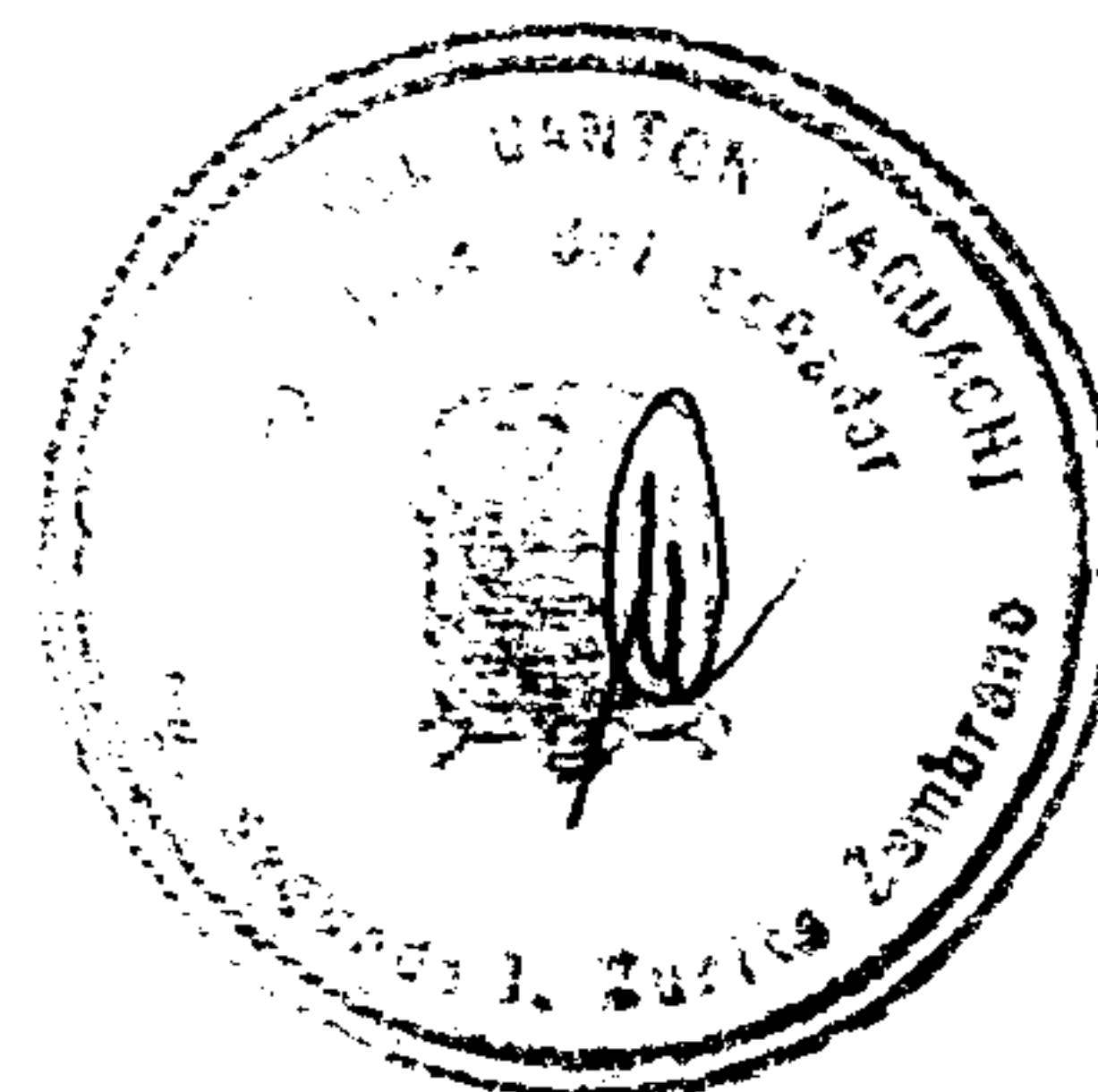
Por la Compañía INDUSTRIAL KYRIL CIA LTDA.



Guayaquil, Marzo 22 de 1.991

00000.5

Señor,
JUAN EGIDIO QUEIROLO
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía INDUSTRIAL KYRIL C. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

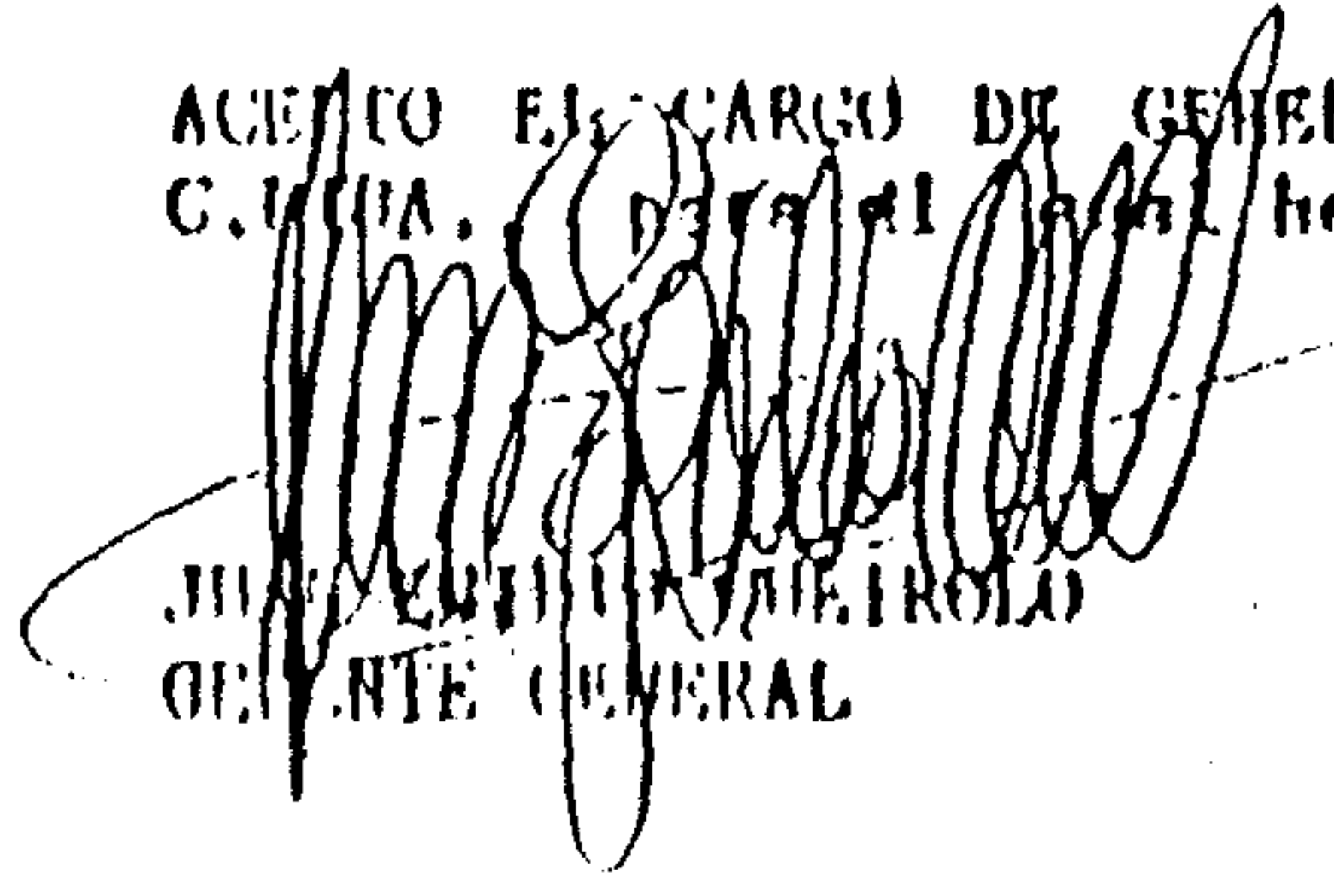
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 4 de Marzo de 1991 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de Marzo de 1991.

Muy Atentamente,

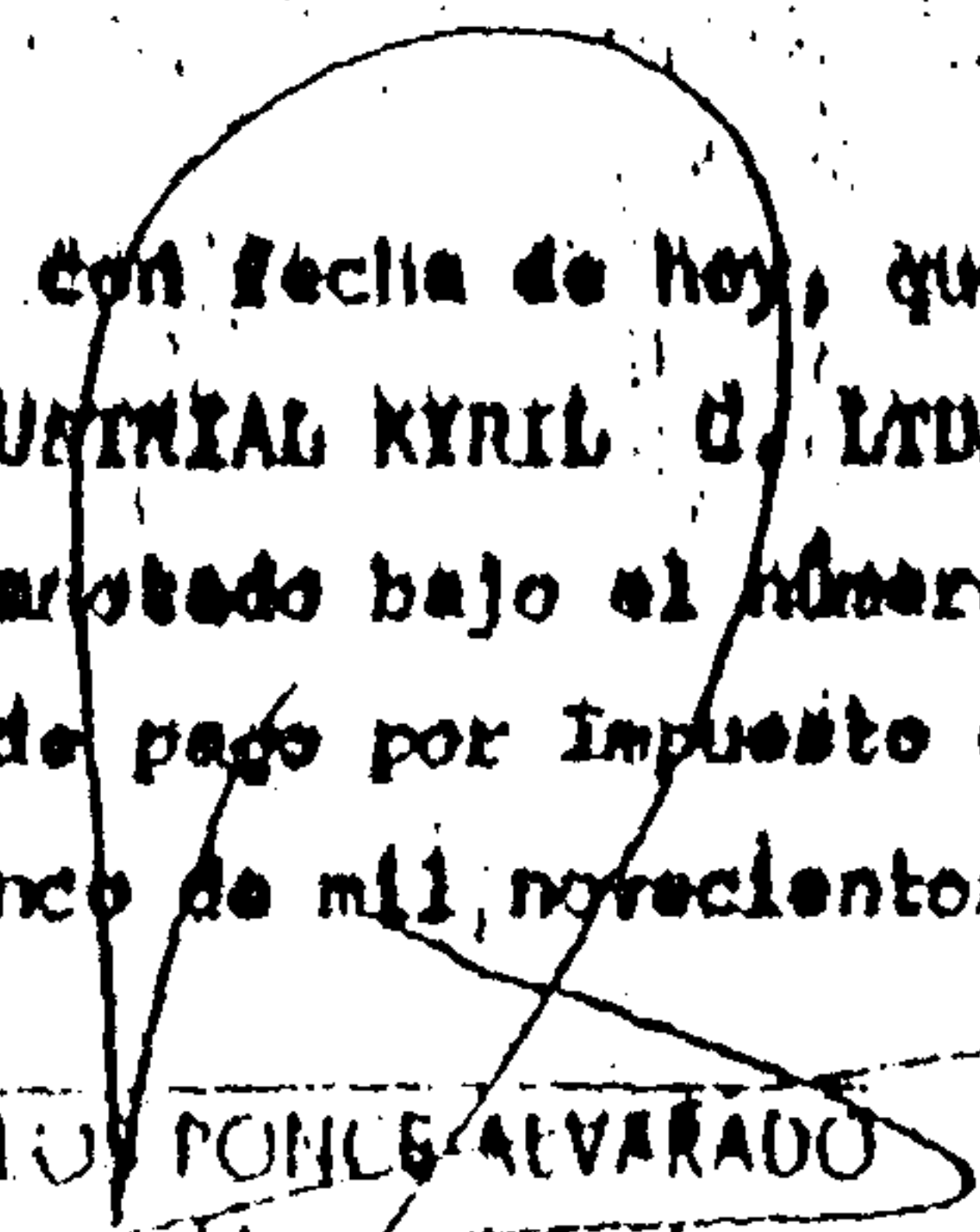

VENUS PATINO VELAZQUEZ
SECRETARIA AD-HOC
DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía INDUSTRIAL KYRIL C. LTDA. Para el cual he sido elegido.


JUAN EGIDIO QUEIROLO
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Marzo 22 de 1.991

C e r t i f i c a d o que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de INDUSTRIAL KYRIL C. LTDA., a foja R.241, Número 2.721 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.846 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, Marzo veinticinco de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-


L. CARLOS PONLE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

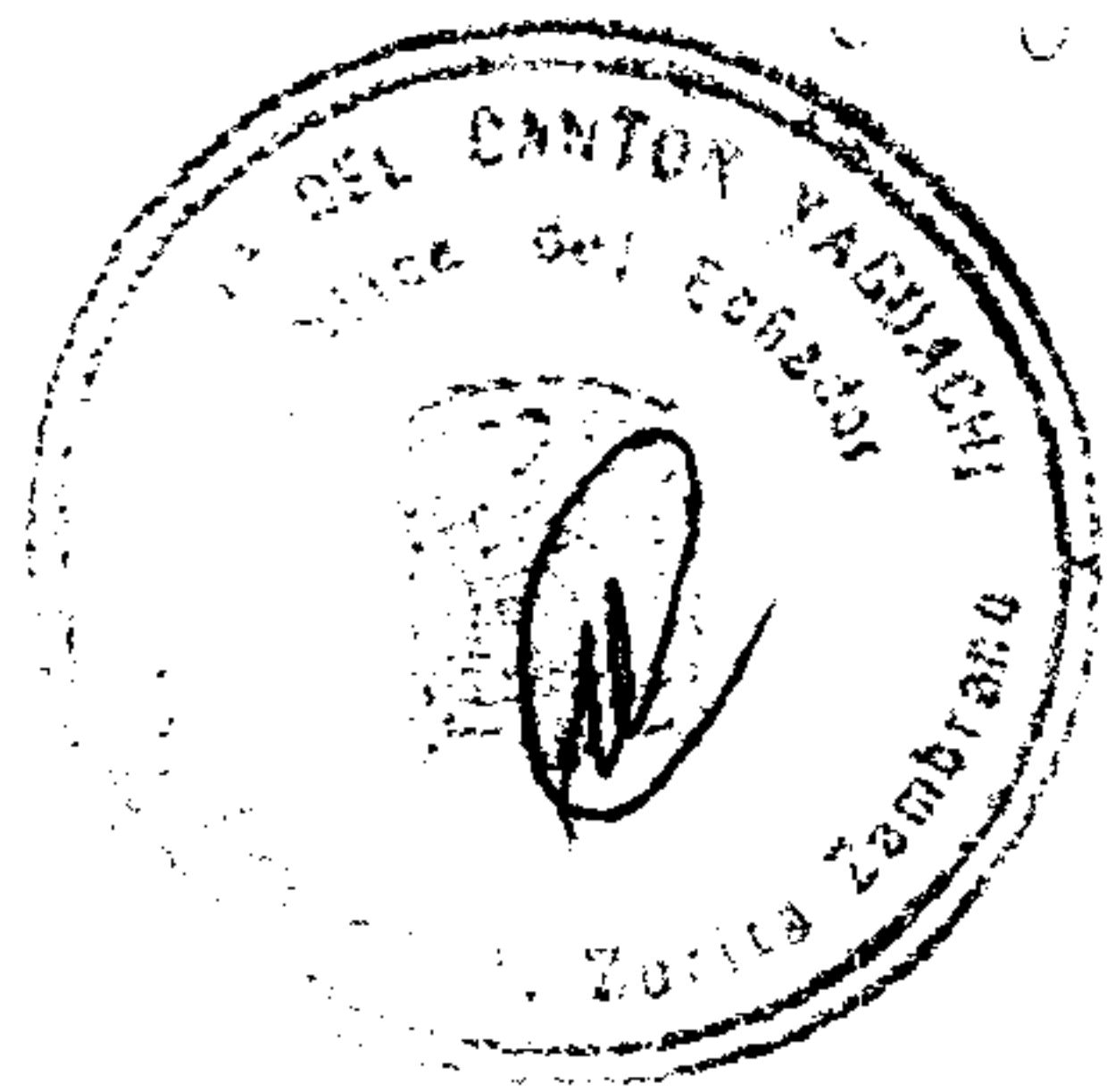


AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

[Signature]
DAN IGIBIO QUEIROLO

C.I. 090605539-7

R.U.C. 0991123075001



EL NOTARIO

[Signature]

ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.



[Signature]
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Yo, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano
Notario del Canton Yaguachi Republica del Ecuador
de conformidad con la facultad que me concede
el numeral tercero del articulo dieciocho de la ley
notarial en actual vigencia. DOY FE que el documen-
to que antecede es fiel copia del presentado ante mi
y devuelto al interesado
Yaguachi, 6 de MAYO de 1996.

[Signature]

NOT. FRI- Que en esta fecha y, al margen de las matrices correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Tercero y Quinto, de la Resolución No. 94-2-1-1-0006075, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIAL KYRIL CIA. LTDA.-Guayaquil, noviembre 23 de 1.994. h



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO PÚBLICO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0006075, dictada el 9 de Noviembre de 1994, - por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil - he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INDUSTRIAL KYRIL CIA. LTDA., de fojas 38.058 a 38.066-A, número 5.245 del Registro Mercantil Rubro de Industriales y anotada bajo el número 39.151 del Repertorio Guayaquil, Noviembre Treinta de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la Re-